



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-01247-00

En atención a lo solicitado por los demandados **Álvaro Rodríguez Rodríguez** y **Ligia Yamile Cárdenas Sánchez** [054 expediente electrónico] se hacen las siguientes precisiones:

1° Mediante proveído del 18 de noviembre de 2022 se decretó la terminación del proceso por transacción y en consecuencia se ordenó *"De conformidad con la entrega de títulos solicitada por las partes de manera conjunta, en informe de títulos que antecede se consigna la existencia de treinta y ocho (38) títulos para un total de \$89.244.537, pendiente por pagar y que fueron descontados a los demandados [025 expediente electrónico]. En consideración a lo anterior y por encontrarse procedente debido a que las partes así lo solicitaron de forma expresa, por secretaría entréguese a la demandante COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA PÚBLICA Y DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-COOTRADIAN la suma de \$43.500.000.00."* [030 expediente electrónico].

2° Se evidencia en informe de títulos que a la demandante se le canceló la suma de \$43.500.000. [042 expediente electrónico].

3° La parte demandada solicita "ordenar la devolución de los títulos pendientes por pagar a cada uno de los demandados de acuerdo a lo que fue retenido y obra en el informe de títulos." [054 expediente electrónico].

4° En informe de títulos que antecede se consigna la existencia de: **(i)** Nueve (9) títulos que suman **\$20.346.644** pendientes por pagar a la demandada **Ligia Yamile Cárdenas Sánchez** [046-056 expediente electrónico]. **(ii)** Doce (12) títulos que suman **\$26.153.356** pendientes por pagar al demandado **Álvaro Rodríguez Rodríguez**. [056 expediente electrónico].

5° En consideración a lo anterior, y por encontrarse procedente por secretaria entréguese los títulos pendientes por pagar a la parte demandada así: **(i)** La suma de **\$20.346.644** pendientes por pagar a la demandada **Ligia Yamile Cárdenas Sánchez** y **(ii)** La suma **\$26.153.356** pendientes por pagar al demandado **Álvaro Rodríguez Rodríguez**. Lo anterior de acuerdo, a lo reflejado en el informe de títulos que antecede, **previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otra sede judicial o administrativo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 12 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6492b6954c4f238d6e24e08086e89dde1f0ba8e6f616d6f48477ca0817c5a94**

Documento generado en 08/02/2024 06:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>